



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/106343 y 184/106344

18/04/2023

268846 y 268847

**AUTOR/A:** ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

#### RESPUESTA:

El número de activos inmobiliarios disponibles en propiedad de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) puede consultarse en su página web para todo el territorio nacional, desglosado por tipología en viviendas, anejos, suelos y terciario. Se puede consultar por provincias y por municipios a través del siguiente enlace:

[Sareb inmuebles: gestión y venta de viviendas e inmuebles.](#)

La cifra de activos titularidad de SAREB puede variar en función de las operaciones de la compañía. Los activos pueden encontrarse en diferentes situaciones (en comercialización, en proceso de adecuación, cedidos a Administraciones Públicas para alquileres sociales, con habitantes, etc.). El listado no incluye aquellos activos que no son propiedad de la compañía, como los inmuebles que figuran como garantías de préstamos o que se encuentran en proceso de toma de posesión por SAREB.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero<sup>1</sup>, SAREB se rige -de forma novedosa- por el principio de sostenibilidad económica y social e incluye, entre sus cometidos estratégicos, el fomento de vivienda social y asequible.

El Consejo de Ministros fue informado, el pasado 18 de abril, del Plan por el que SAREB movilizará hasta 50.000 viviendas para alquiler social y asequible. La finalidad social de SAREB se conjugará con el objetivo de recuperar el valor económico de sus activos y procurar el menor coste para el contribuyente.

---

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.



Dentro de este Plan, la estrategia social de SAREB permitirá, conforme a la disponibilidad de sus activos inmobiliarios, destinar viviendas adicionales al alquiler asequible y social. SAREB llevará a cabo esta iniciativa en todas las Comunidades Autónomas en las que cuente con activos inmobiliarios, con la colaboración de estas y de los Ayuntamientos. En concreto, el desarrollo de este plan se desarrollará a través de cualquiera de los tres siguientes ejes:

1. La iniciativa de viviendas para uso social destinadas a acuerdos de venta con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.
2. Refuerzo a la inclusión social a través de la vivienda, por la que se ofrecen contratos de alquiler social a familias teniendo en cuenta su nivel de renta y se les ayuda en la regularización de su situación.
3. Cesión de suelos urbanizables, por la que se construirán viviendas destinadas al alquiler asequible, que se desarrollará a través de la colaboración público-privada.

Respecto al primer eje, del total de activos de SAREB se han identificado 21.000 viviendas para uso social, que se movilizarán a través de acuerdos de venta a las Comunidades Autónomas o municipios para alquiler social y asequible.

En este sentido, cabe destacar que cualquier Administración territorial con interés en la adquisición de inmuebles puede ponerse en contacto con SAREB a través de la Dirección de Vivienda Social y Asequible y Relaciones Institucionales ([rel.institucionales@sareb.es](mailto:rel.institucionales@sareb.es)) para solicitar información precisa e iniciar, en su caso, conversaciones con SAREB y determinar conjuntamente el perímetro de viviendas que podrían ser objeto de un convenio entre las partes.

Madrid, 18 de mayo de 2023

